



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de mayo de 2017

RES. OAyF N° 137/2017

VISTO:

La Actuación N° 06501/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 125/2017 el Departamento de Registro Administrativo de la Presidencia de este Consejo, por expreso pedido de la Presidencia, solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Camilo Lautaro García, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, para prestar servicios en la Unidad Consejero Dr. Alejandro Fernández, a partir del 1° de abril del corriente. Asimismo, se adjuntó la solicitud original cursada por el Consejero Dr. Alejandro Fernández y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/4).

Que cabe destacar que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a las contrataciones propiciadas (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 487/05-2017 de fs. 6/7).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Camilo Lautaro García (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7614/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló: *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“el proyecto de contrato, agregado a fs. 11/12, indica en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por los contratados pueda sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la*

continuación del trámite en las presentes actuaciones” (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Camilo Lautaro García por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, para prestar servicios en la Unidad Consejero Dr. Alejandro Fernández, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2017.

Que en consecuencia, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Camilo Lautaro García por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, para prestar servicios en la Unidad Consejero Dr. Alejandro Fernández, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículos 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero Dr. Alejandro Fernández y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 137/2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.